



——— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! ———

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

---

Auxiliatura Departamental de Huehuetenango

Huehuetenango, julio de 2019

## Contenido

|                                                                       |   |
|-----------------------------------------------------------------------|---|
| Introducción.....                                                     | 2 |
| Ficha Técnica:.....                                                   | 3 |
| Objetivos de la supervisión: .....                                    | 3 |
| Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: ..... | 3 |
| Criterios de cumplimiento: .....                                      | 4 |
| Nivel de Cumplimiento: .....                                          | 5 |
| Rango de cumplimiento:.....                                           | 5 |
| Conclusiones:.....                                                    | 5 |
| Recomendaciones:.....                                                 | 6 |

## Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

**Sector:** Municipalidades

**Entidad:** Municipalidad de Santa Eulalia, Huehuetenango

**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico

**Página Web:** [www.anam.org.gt/LAIP/santaeulalia](http://www.anam.org.gt/LAIP/santaeulalia)

**Artículos aplicables:** 10

**Fecha de la supervisión:** 08-07-2019

**Supervisor:** María del Carmen García Makepeace

**Nivel de Cumplimiento:** 5.26%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Huehuetenango, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12 calle zona 5, Huehuetenango.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

| Numeral | Información                   | Cumplimiento | Hallazgo                                    |
|---------|-------------------------------|--------------|---------------------------------------------|
| 1       | Estructura orgánica           | N            | No cuenta con información actualizada       |
|         | Funciones de las dependencias | N            | No cuenta con información actualizada       |
|         | Marco normativo               | N            | No cuenta con información actualizada       |
| 2       | Directorio de la entidad      | N            | No cuenta con información desde el año 2018 |
| 3       | Directorio de empleados       | N            | No cuenta con información desde el año 2018 |
| 4       | Remuneraciones                | N            | No cuenta con información actualizada       |
| 5       | Misión                        | N            | No cuenta con información actualizada       |
|         | Objetivos                     | N            | No cuenta con información actualizada       |
|         | Plan operativo anual          | N            | No cuenta con información actualizada       |

|    |                                          |     |                                                        |
|----|------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------|
|    | Resultados del POA                       | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 6  | Manuales                                 | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 7  | Presupuesto                              | N   | No cuenta con información actualizada                  |
|    | Programas presupuestarios                | N   | No cuenta con información actualizada                  |
|    | Modificaciones y transferencias          | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 8  | Ejecución Presupuestaria                 | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 9  | Depósitos con fondos públicos            | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 10 | Cotizaciones y licitaciones de programas | N   | No tiene ningún tipo de información                    |
| 11 | Contratación de bienes y servicios       | N   | No tiene ningún tipo de información                    |
| 12 | Viajes nacionales                        | N/A | No tiene ningún tipo de información                    |
|    | Viajes internacionales                   | N/A | No cuenta con información actualizada                  |
| 13 | Inventario de bienes muebles             | N   | No cuenta con información actualizada                  |
|    | Inventario de bienes inmuebles           | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 14 | Contratos de mantenimiento               | N   | Nunca se subió información relacionada                 |
| 15 | Subsidios                                | N   | Nunca se subió información relacionada                 |
|    | Becas                                    | N   | Nunca se subió información relacionada                 |
|    | Transferencias                           | N   | Nunca se subió información relacionada                 |
| 16 | Contratos, licencias y concesiones       | N   | Nunca ha tenido información relacionada                |
| 17 | Empresas precalificadas                  | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 18 | Obras en ejecución o ejecutadas          | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 19 | Contratos de arrendamiento               | N   | No se ha subido ningún tipo de información relacionada |
| 20 | Cotizaciones y licitaciones              | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 21 | Fideicomisos con fondos públicos         | N   | No se ha subido ningún tipo de información relacionada |
| 22 | Compras directas                         | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 23 | Auditorías                               | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 26 | Funcionamiento de archivo                | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 27 | Índice de la información clasificada     | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 28 | Pertenencia sociolingüística             | N   | No cuenta con información actualizada                  |
| 29 | Otra información                         | N   | No cuenta con información actualizada                  |

#### Sobre los principios

| Numeral | Información                                                                | Cumplimiento | Hallazgo |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| 1       | Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios               | S            |          |
| 2       | Que la información se ubique de forma ordenada                             | P            |          |
| 3       | Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles | p            |          |
|         | <b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>                                               | <b>5.26%</b> |          |

#### Criterios de cumplimiento:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

|                    |               |                                          |
|--------------------|---------------|------------------------------------------|
| <b>FORMULA:</b>    | <b>NC</b>     | $= \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$ |
| <b>SIMBOLOGÍA:</b> | <b>S</b>      | = Si                                     |
|                    | <b>N</b>      | = No                                     |
|                    | <b>P</b>      | = Parcial                                |
|                    | <b>na</b>     | = No aplica                              |
|                    | <b>T</b>      | = Total elementos a evaluar              |
|                    | $\frac{1}{2}$ | = Medio punto                            |
|                    | <b>100</b>    | = Para elevar a porcentaje               |
|                    | <b>NC</b>     | = Nivel de cumplimiento                  |

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

|                  |                                      |
|------------------|--------------------------------------|
| <b>SI</b>        | = 1 Punto                            |
| <b>NO</b>        | = 0 puntos                           |
| <b>PARCIAL</b>   | = Medio punto                        |
| <b>NO APLICA</b> | = Se exime de los elemento a evaluar |

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO | RANGO DE CUMPLIMIENTO | MODALIDAD DE SEMÁFORO |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Aceptable             | 85.00 - 100.00        | VERDE                 |
| Bajo                  | 60.00 - 84.99         | AMARILLO              |
| Deficiente            | 0.00 - 59.99          | ROJO                  |

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.